

DECRETO N.º 1001/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente № 5192/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - SABINA INÉS GOTUSSO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 4214/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de noviembre del año 2022 se renovó, con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Médica Ginecóloga Sabina Inés GOTUSSO, DNI Nº 21.912.366, domiciliada en calle Sáenz Peña Nº 178 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Dirección de Personal informa un error involuntario en el Decreto n.º 4214/2022 en lo que respecta a la carga horaria de la Médica Ginecóloga GOTUSSO.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el enunciado del artículo 2.º de la norma aludida el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.º La Médica Ginecóloga GOTUSSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.593,67) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.312,41) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHO (\$ 47.008,00) neto por todo concepto. La Médica GOTUSSO debe cumplir una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 2.º del Decreto n.º 4214/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de noviembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2.º La Médica Ginecóloga GOTUSSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.593,67) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.312,41) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022, y con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 percibirá la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHO (\$ 47.008,00) neto por todo concepto. La Médica GOTUSSO debe cumplir una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud."

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.